

**CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO
PASARELAS/ESCALERAS METÁLICAS DESMONTABLES PARA EL
ACCESO DEL APARCAMIENTO VIOLETA AL VIAL INTERIOR SUR DE
IFEMA MADRID**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 26/200 – 4000005866

Septiembre 2026

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES	3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	3
5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS	4
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA	4
7. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	6
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	9
9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	9
10. PERSONA DE CONTACTO.	10
ANEXO I	11

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición de las características para la construcción, suministro e instalación de los cinco conjuntos de plataformas/pasarelas metálicas desmontables con rampa y escalera para facilitar el acceso a los usuarios del aparcamiento violeta que se dirijan a la entrada sur y a los pabellones 12 y 14 del Recinto Ferial de IFEMA MADRID.

Las especificaciones de estas plataformas se describen en la memoria, planos y mediciones que se adjuntan como Anexo I.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

La ejecución del circuito de F-1 ha supuesto la bajada de cota de nivel en la zona del vial interior sur (actual recta de meta) para poder adaptar la urbanización de la zona, con las pendientes necesarias para una correcta evacuación de las aguas de lluvia.

Esta circunstancia ha generado un desnivel de unos 40 cm entre las pasarelas peatonales del aparcamiento violeta que conducen el flujo de visitantes y usuarios de dicho aparcamiento y la vía de acceso peatonal hacia la entrada sur y a los pabellones 12 y 14, situada en la acera donde anteriormente se encontraban unos pasillos rodantes.

Para salvar este escalón es necesario instalar unas pasarelas y escaleras metálicas, que sean fácilmente desmontables y transportables cuando se prepare el montaje del circuito para la celebración de carreras y que queden fijadas para el resto de los usos de IFEMA MADRID, cumpliendo lo establecido en el documento de seguridad de usuarios y accesibilidad del vigente Código Técnico de la Edificación.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten en la fabricación en los talleres de la empresa adjudicataria de las estructuras descritas en el Anexo I al presente documento, en acero galvanizado, su transporte hasta la ubicación definitiva y su instalación mediante anclajes removibles.

Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en la obra, el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas y definiciones que deberán cumplir los materiales a instalar y los trabajos a realizar son las indicadas en el Anexo I al presente documento.

La falta de definición en el Proyecto o PPT no exime del cumplimiento de las Normativas actuales y del Código Técnico de Edificación (CTE) afectadas con la ejecución de la obra o nuevas normativas

que pudieran afectar antes de la entrega de la documentación final al total de las instalaciones descritas.

El Adjudicatario está obligado a comunicar cualquier error, deficiencia, anomalía, detectada en el proyecto a la Dirección Facultativa, ya que es responsable de la buena ejecución y funcionamiento de éste.

Las especificaciones no descritas en el presente pliego y que figuren en cualquiera de los documentos que completa el proyecto: memoria, planos, pliego, mediciones y presupuesto, deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación del presupuesto por parte del ADJUDICATARIO que realice la obra, así como el grado de calidad de las mismas.

5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- **Técnico titulado universitario** con experiencia en montaje y/o construcción de estructuras metálicas de al menos 10 años y que será el responsable técnico del contrato ante IFEMA MADRID. Deberá asistir a todas las reuniones convocadas por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad definida en el apartado i) de la Cláusula 28 del Pliego Administrativo.
- **Encargado de obra** o montaje, con experiencia demostrable de al menos diez (10) años en montaje de estructura metálica. Deberá tener formación como **RECURSO PREVENTIVO**. En caso de ausentarse de la obra, deberá asegurarse que en todo momento existe un trabajador con la formación adecuada como recurso preventivo. En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad indicada en el apartado i) de la Cláusula 28 del Pliego Administrativo.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de Obra estará sujeto a modificación ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para **adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID**, será a cargo del Adjudicatario.

- Elaborar, y exigir de cada subcontratista, un **Plan de Seguridad y Salud** en el trabajo, en su caso, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el ESS o EBSS, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra.
- Supervisar de manera continuada el **cumplimiento de las normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.
- **Examinar la documentación** aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución, como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes.
- **Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución** que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del director de obra y, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
- Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de **la correcta construcción**, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales, aun cuando estos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones y personal técnico que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.
- Ordenar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con eficiencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el Dirección Facultativa-

- Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la **marcha de las obras**, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados y elementos constructivos**, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.
- Dotar de material, **maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.
- Poner a disposición del Director de obra los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el **Control de Calidad**, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.
- Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.
- Auxiliar al director de Obra y firmar posteriormente. y una vez finalizada esta, el **Acta de Recepción final**.
- Suscribir las garantías según se indica en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.

7. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

7.1. Observaciones generales:

- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes de acuerdo al Plan de Calidad aprobado por escrito por la Dirección Facultativa.

- El adjudicatario deberá realizar los **ensayos de soldadura** mediante líquidos penetrantes indicados en el proyecto de ejecución. Dichos ensayos estarán avalados por un organismo de control autorizado.
- El adjudicatario deberá realizar el **ensayo de un módulo de la estructura** simulando las condiciones descritas en el proyecto de ejecución. Esta prueba será validada por la dirección facultativa.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.
- El Adjudicatario deberá **tomar medidas** de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Adjudicatario realizará los **replanteos de obra previos** necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación.
- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el presupuesto de contrato.
- Para la realización de la **DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**, IFEMA MADRID entregará al adjudicatario en formato CAD (dgn.) la estructura de las instalaciones y arquitectura, debiendo utilizarse como fichero de referencia para la generación de los niveles o capas necesarias para la documentación.
- Toda la documentación será de uso exclusivo de IFEMA MADRID y deberá considerarse información **confidencial**. Queda prohibida su reproducción total o parcial.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:

- Documento con título “ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS/ESCALERAS DE ACCESO DEL APARCAMIENTO VIOLETA AL VIAL INTERIOR SUR IFEMA MADRID” y contenido adecuando al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
 - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (**REA**) dependiente de la autoridad laboral competente.
 - Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
 - El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la obra por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
 - El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Plan de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por La Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.

7.2. Propuesta de cambio de materiales

El Adjudicatario podrá proponer alternativas equivalentes de los materiales, equipos y sistemas indicados en el Proyecto (Anexo I), previa justificación técnica, para un determinado material, equipo o sistema.

La aprobación de dichas propuestas o alternativas queda a criterio de la Dirección Facultativa, que las aprobará solamente si se consideran técnicamente equivalentes y pudieran redundar en un beneficio económico de inversión y/o explotación para la Propiedad, asegurando en todo caso los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Proyecto sin merma para la calidad de la instalación, y además deberán ir acompañadas de las justificaciones técnicas con el grado de exigencia y definición que indique la DF.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Desde la firma del contrato se dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las pasarelas y su posterior montaje.

- Ejecución en talleres del adjudicatario: Desde la formalización del contrato hasta del 30 de noviembre de 2026.
- Montaje de las pasarelas un mes a partir del 1 de diciembre de 2026, comenzando por la pasarela 1 situada en la zona oeste del aparcamiento.

Plazo total para la finalización de los trabajos contratados: 3 meses desde la firma del contrato.

En caso de superar el plazo indicado de forma injustificada, se aplicará la penalidad definida en el apartado i) de la Cláusula 28 del Pliego Administrativo.

9. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa Adjudicataria:

- Ha de cumplir rigurosamente los controles de calidad de los módulos y de las soldaduras ejecutadas especificados en el proyecto de ejecución.
- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.

- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de cada obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

10. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

bsanchez@ifema.es – 660 454 234

ANEXO I

PROYECTO DE EJECUCIÓN